

extenderse amas de lo que dha ordenanza se estu-
dia, haviendo vez q. por sobrantes debian entenderse
lo que meramente resultasen despues de regada viea
la huerra y cumplidos todos los articulos de la orde-
nanza; y q. siendo esto asi era contrariarla, Arren-
dar no solamente los sobrantes, si no la misma
agua por q. entonces era como hacer unos so-
brantes artificiales, era disponer de la propiedad
de los hered. por que se llamaban sobras á sacar
el agua en el Berano a regar los Baños; todo es-
to con absoluta infraccion de la Ordenanza y
contra la constante posesion de aquellos Hered.
año el año mil ochocientos doce ó trece en que
se hizo esta novedad = y en desamparo de su
obligacion debe incurrir primero = Que la dha orden-
ablando con el respeto debido, no resuelve ni decide
la materia q. motivó la exposicion, por que solo
abla de Arrendar los sobrantes de Prop. pero no
grada una que puntos deben entenderse esos
sobrantes que es lo que conviene; por que nin-
guna dificultad hay, ni ha sido, en que los sobran-
tes q. la misma ordenanza clasifica expresalme-
se arrienden, y ~~ya~~ quando los ay, ó bien se
arrematan para quando sucedan, despues de lle-
no lo dispositivo de la Ordenanza = Segundo no
puede concebir como se hubieren de Arrendar-
se los meros sobrantes permaneciendo en pie la
portura preterrito por Pablo Garcia y su con-
dicion, quando en ay terminan no solo a Arren-
dar los sobrantes, si no la misma Agua desde el
día en que se pone en cavezo, año el veintiocho
de febrero del año proximo veniente; por que

